



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 277/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, correspondiente al alumno Diego Martín BUSCHITTARI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1996 y 1998 las asignaturas de tercer nivel, sin tener aprobada Sistemas de Representación.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 277/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 277/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado en el período lectivo 1996 y 1998 de las asignaturas Economía, Diseño de Sistemas, Gestión de Datos, Redes de Información, Comunicaciones e Introducción a la Práctica Profesional, sin tener aprobada Sistemas de



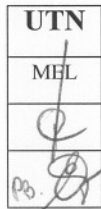
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Representación, al alumno Diego Martín BUSCHITTARI, Legajo N° 08-22624, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 465/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento